



Resolución Ministerial

N° 0411-2023-IN

Lima, 04 ABR. 2023

VISTOS, el Oficio N° 399-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000747-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, de fecha 17 de marzo de 2023, el Gerente de Programas de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima, se dirige a la Dirección de Investigación de Lavado de Activos de la Policía Nacional del Perú, para invitar a ocho (8) efectivos policiales de dicha Dirección, al “Diplomado Estrategias Antidrogas contra la Reinversión Ilícita de Capitales, Financiación del Terrorismo y Extinción de Dominio”, a desarrollarse en la Escuela de Antidrogas de la Policía Nacional de Colombia, situada en la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, del 10 al 28 de abril de 2023;

Que, mediante Informe N° 10-2023-DIRNIC-PNP/DIRILA-SEC-UNIPLEDU, de fecha 17 de marzo de 2023, la Dirección de Investigación de Lavado de Activos de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, en el evento antes mencionado;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 82-2023-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 22 de marzo de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 9 al 29 de abril de 2023, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para que participe en el “Diplomado Estrategias Antidrogas contra la Reinversión Ilícita de Capitales, Financiación del Terrorismo y Extinción de Dominio”, a desarrollarse en la Escuela de Antidrogas de la Policía Nacional de Colombia, puesto que es importante para la Policía Nacional del Perú, toda vez que, el objetivo de este Diplomado es bridar conocimientos sobre tipologías del lavado de activos y diseñar estrategias para la identificación y control de los capitales ilícitos, permitiendo generar acciones administrativas y judiciales que conduzcan a la extinción de los bienes producto de estas actividades ilícitas, lo cual redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades, para el desempeño de sus funciones en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos;



Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del referido personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento, viáticos, traslados internos y seguro de viaje, son asumidos por Gerencia de Programas de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima, conforme se precisa en la Carta S/N, de fecha 17 de marzo de 2023;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)";*

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)";*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)";*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";*

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autoriza el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 9 al 29 de abril de 2023, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para que participe en el "Diplomado Estrategias Antidrogas contra la Reinversión Ilícita de Capitales, Financiación del Terrorismo y Extinción de Dominio", a desarrollarse en la Escuela de Antidrogas de la Policía Nacional de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto





Resolución Ministerial

Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

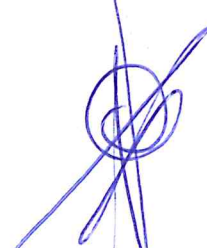
Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 9 al 29 de abril de 2023, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que a continuación se detalla:

- Coronel PNP Luis Melanio Mejía Rodríguez.
- Comandante PNP Cosme Guillermo Zelada Sánchez.
- Suboficial Superior PNP Lisbet Rossana Salas Vizcardo.
- Suboficial Superior PNP Walter Manuel Quezada Trujillo.
- Suboficial Técnico de Segunda PNP Alex Milton Condori Hancoco.
- Suboficial Técnico de Tercera PNP Rocío Montesinos Picón.
- Suboficial Técnico de Tercera PNP Christian Eduardo Torrejón Rosales.
- Suboficial de Primera PNP Alejandro Carrasco Villa.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

